

GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL EN BASE A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 51° DE LA LEY N° 28278

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
TRIMESTRE/AÑO: Trimestre III - 2016

| DETALLE (Campana, Aviso o Spot Publicitario) | MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZADO (Radio, TV, Escrito u otro) | EMPRESA | SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD | N° DE CONTRATO U OTRO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U OTRO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RO, RDR U OTRO) | MONTO DEL CONTRATO | MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (Requerido en la gestión anterior) | MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE (Requerido en la gestión actual) | OBSERVACIONES |
|---|--|---------|------------------------------------|--------------------------|--|---|-----------------------|---|---|---------------|
| NO SE HA INCURRIDO EN GASTOS POR PUBLICIDAD ESTATAL | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | |
| TOTALES | | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |

NOTA 1: No incluye gastos por publicidad de normas legales según normatividad vigente.

NOTA 2: Deberá estar expresada en nuevos soles.

NOTA 3: La Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, fue publicada el 15 de julio del 2005

NOTA 4: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad adscrita al Sector.

NOTA 5: Se deberá realizar un consolidado final con los montos totales por entidad y/o sector.

